

INFORMACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL. SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA

Se pone en conocimiento de nuestros usuarios, tanto FUNCIONARIOS DEL COLECTIVO JUSTICIA como PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE APOYO y CENTRO DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, las normas de atención al público del Servicio de Personal durante el AÑO 2021:

1.- ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Mediante petición de **CITA PREVIA** a

- CORREOS ELECTRÓNICOS:

personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

personal-laboral.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

nominasjusticia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

- TELÉFONOS

Personal:

Sección: 600155868

Titulares: 600155875/ 600152876

Interinos: 600155873

Hermes: 600155881/ 600155880

Licencias enfermedad: 600155871

Personal laboral: **600155860/ 600155871/ 600155872/ 600 15 58 54**

Nóminas: **600155862/ 600155863/ 600155865/ 600155877**

No se atenderá presencialmente a ningún usuario sin CITA PREVIA





2.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con el **DECRETO 622/2019, DE 27 DE DICIEMBRE**, la presentación de documentos sólo podrá realizarse en el REGISTRO GENERAL:

- **Solicitud de cita previa (ciudadanía y teléfono de Información administrativa general):**

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/tenantId=998>

- **Registro telemático general:**

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SOLO ESTÁN HABILITADOS PARA CONSULTAS Y ATENCIÓN A LAS MISMAS, ASÍ COMO PARA ADELANTAR DOCUMENTOS POSTERIORMENTE CON ENTRADA EN REGISTRO.

PERSONAL-JUSTICIA

personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

PERSONAL-LABORAL

personal-laboral.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

NOMINAS

nominasjusticia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

NO OBSTANTE, EL CORREO DE NOMINAS SI ACEPTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **CERTIFICACIONES DE GUARDIA.**
- **PARTES ITS: BAJAS Y ALTAS, de conformidad a lo siguiente:**

1. SI SE DISPONE DE CERTIFICADO DIGITAL O DNI ELECTRÓNICO, los partes de incapacidad temporal deberán presentarse preferentemente a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía, ([registro electrónico junta Andalucía/servicios y tramites/presentación electrónica general](#)), dirigido a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón Local en Málaga. Se deberá rellenar la solicitud y adjuntar los partes, que deberán estar en formato pdf.



2. **EL PERSONAL QUE NO TENGAN MEDIOS ELECTRÓNICOS**, podrá adelantar los partes mediante correo electrónico, a la dirección: nominasjusticia.malaga.dgo-b@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto: PARTE DE IT y el NOMBRE y APELLIDOS de la persona afectada, y se adjuntará el parte médico en formato pdf, debiendo asegurarse de que se ve correctamente. Asimismo deberá presentar los documentos originales a través de cualquier oficina de registro de la Junta de Andalucía.

Si los partes se ha presentado por registro electrónico no hace falta presentarlo en papel, ni su remisión por correo electrónico.

SE RUEGA SE CONSULTE EN ESTA MATERIA LA NOTA INFORMATIVA PUBLICADA EN ESTE MISMO PORTAL

3.- INFORMACIÓN NORMATIVA Y MODELOS:

La Información sobre Normativa que afecte a personal de Justicia y los Modelos de presentación pueden encontrarlos en los siguientes enlaces:

- **Personal-Funcionario JUSTICIA**

PORTAL ADRIANO-<https://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>

HERMES es una aplicación para la gestión de permisos, licencias y control de presencia.

WEB DEL EMPLEADO PÚBLICO

[https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-detail-.html?
p=/Categorias_Principales/&c=60941](https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-detail-.html?p=/Categorias_Principales/&c=60941)

- **Personal-laboral- CIMI-SERVICIO DE APOYO**

- WEB DEL EMPLEADO PÚBLICO

[https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-detail-.html?
p=/Categorias_Principales/&c=60941](https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/emp-detail-.html?p=/Categorias_Principales/&c=60941)

4.- OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN

Se recuerda a nuestros usuarios que:

El artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO **establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración Pública.**

Por su parte, el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, establece la obligación de relacionarse electrónicamente en **en los trámites de presentación de solicitudes, alegaciones y aportación de documentación, así como en el sistema de identificación y firma para los empleados.**



Por último, mediante el Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, el Gobierno de Andalucía **ha establecido la obligación de relacionarse exclusivamente a través del uso de medios electrónicos con la Administración General de la Junta de Andalucía**.

Para quien no tenga descargada la aplicación de la firma digital, puede hacerlo en cualquiera de estos enlaces:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

<https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Los contactos, información y y remisión de documentos, en su caso, sólo se realizará a través del correo electrónico corporativo de cada usuario:

usuario@juntadeandalucia.es

No se remitirá nada a correos personales.

- No se atenderá por correo electrónico petición de envío de nóminas, hoja de acreditación de datos, u otros documentos que estén en soporte digital en MIS DATOS de la WEB DEL EMPLEADO PÚBLICO.
- El teléfono del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.), para solicitud de correos electrónicos e incidencias informáticas es 955 040 955 (desde la Red Corporativa 340 955).

ABRIL 2021

La Jefa de Servicio